



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



COA MOTOS Y CARROS SABANETA S.A.S
NIT: 901278580-2
Teléfono: (604) 5992444 - 3083153052
E-mail: coasabaneta@hotmail.com
Dirección: CL 70 S 46CC 29
Ciudad: SABANETA (ANTIOQUIA)

FUR N° 17.780

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		Documento de identidad	
Fecha de prueba 2025-07-12		Nombre o Razón social LIGIA DEL CARMEN JIMENEZ		C.C. (C) NIT () No: 32490340	
Dirección SAL DAIRIAGA		Teléfono fijo o número de celular 3243987312		Ciudad Sabaneta	
Correo Electrónico MARTA102051@HOTMAIL.COM				Departamento Antioquia	

3. DATOS DEL VEHÍCULO		Placa		País		Servicio		Clase		Marca		Línea	
Modelo 2012		TDY652		Colombia		Público		Microbus		Nissan		Urban	
No de Motor ZD30268944K		Número de licencia de tránsito 10002946337		Fecha Matrícula 2011-12-27		Color Blanco		Combustible/Propulsión Diesel		VIN o Chasis JN1MG4E2520795237			
Potencia (si aplica) 105		Tipo Motor DIESEL		Cilindrada (cm³) (si aplica) 2953		Kilometraje 16852		Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15		Blindaje SI () NO (X)			
Tipo de Carrocería CERRADA		Fecha vencimiento SOAT 2026-02-20		Conversión GNV SI () NO () N/A (X)		Fecha Vencimiento GNV							

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.4				Klux	no
	Izquierda(s)	Inclinación	2.06			2.5	%	no
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.4			[0.5 - 3.5]	Klux	no
	Izquierda(s)	Inclinación	1.16			2.5	%	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	31.9			[0.5 - 3.5]	Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	22.9				Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			54.8			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	57.9		48.4		53.5		46.0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4798	6158	N	Eje 1	4960	5533	N	3.27	(20,30)	30	%
Eje 2	1788	4592	N	Eje 2	2180	4064	N	18.0	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		67.5		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)									
eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	
16.2*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1571	10750	N	Sumatoria Derecho	1723	9597

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
1.67	2.60					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad
		%		%		%

Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%
Monóxido de Carbono	(CO)	%	Monóxido de Carbono	(CO)	%	Monóxido de Carbono	(CO)	%	Monóxido de Carbono	(CO)	%	Monóxido de Carbono	(CO)	%	Monóxido de Carbono	(CO)	%
Óxido de Carbono	(CO ₂)	%	Óxido de Carbono	(CO ₂)	%	Óxido de Carbono	(CO ₂)	%	Óxido de Carbono	(CO ₂)	%	Óxido de Carbono	(CO ₂)	%	Óxido de Carbono	(CO ₂)	%
Óxido de Nitrógeno	(NOx)	ppm	Óxido de Nitrógeno	(NOx)	ppm	Óxido de Nitrógeno	(NOx)	ppm	Óxido de Nitrógeno	(NOx)	ppm	Óxido de Nitrógeno	(NOx)	ppm	Óxido de Nitrógeno	(NOx)	ppm

SE VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T y 2T

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2025-07-12 TDY652 12:58



2025-07-12 TDY652 13:02

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- FREV01 - Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 19033125
- SUSV01 - Probador de suspension EUSAMA VAMAG SN: 19022951
- ALIV01 - Alineador al paso liviano VAMAG SN: TRZL-0022
- LUXV01 - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX-0066
- SONV01 - Sonómetro EXTECH SN: 3135694
- HOLV01 - Detector de Holguras ACTIA MULLER SN: 46100 4491
- PRL4 - Profundimetro SHAHE SN: WD2403A0970

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Techn-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Pedro Nel Hernandez Arenas [Foto trasera], Pedro Nel Hernandez Arenas [Tercera placa], Pedro Nel Hernandez Arenas [Profundidad de labrado], Pedro Nel Hernandez Arenas [Inspección sensorial exterior], Pedro Nel Hernandez Arenas [Inspección sensorial inferior], German Dario Vallejo Sanchez [Alineación, peso, suspensión y frenos], Pedro Nel Hernandez Arenas [Inspección sensorial interior], Pedro Nel Hernandez Arenas [Inspección sensorial motor], Pedro Nel Hernandez Arenas [Foto delantera], Pedro Nel Hernandez Arenas [Alineación de luces], German Dario Vallejo Sanchez [Sonido].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CATERINE HERNANDEZ QUINTERO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrógeno (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Fin del informe